



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
116/2018 REFERIDA A: **CONTRATACIÓN Y
CONTINUIDAD DE LA AUXILIAR DE
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



javr

Copia archivo: GAMLI/DAMLI.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"CONTRATACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA AUXILIAR DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL"

***** 0 *****



Nº 116/2018

VISTOS:

Contando con la necesidad de contratar y continuar con el personal Administrativo dentro de la estructura del Concejo Municipal, con el Objetivo de Fortalecer el trabajo programado dentro el Ente Legislativo, se tiene a bien de contratar Auxiliar de Secretaria Concejo Mupal.

CONSIDERANDO:

QUE: El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

QUE: El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

QUE: El art 56º parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de **asesoramiento técnico-legal-administrativo**, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal".

QUE: El art. 29º numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante **Resolución Municipal** al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana".

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2
Resolución Municipal N° 116/2018
'Contratación de la Auxiliar de Secretaria del Concejo Municipal'

QUE: Con ese antecedente normativo y habiendo sido designada sin observación alguna, mas al contrario se resalta la labor de la Auxiliar de Secretaria para su continuidad, a fines de apoyar en las labores administrativas del Ente Legislativo. Se ha resuelto que la Sra. MARIEL VELASCO AJARACHI, con C.I. N° 5559947 Pt., continúe en el cargo de Auxiliar de Secretaria del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: Aprobar como parte de la Estructura Administrativa Laboral del Concejo Municipal, la continuidad de la Srta. Ejecutiva MARIEL VELASCO AJARACHI en el cargo de AUXILIAR DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL a partir del 7 de Agosto de 2018 hasta 31 de Diciembre de 2018

Art. 2do.: El Ejecutivo Municipal, proceda con los trámites municipales y laborales correspondientes a los funcionarios designados descrito en la disposición primera de la presente Resolución Municipal.

Art. 3ro.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llalagua a los Veintiún Días del Mes de Agosto del año Dos mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Fernando Terrazas Raya
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA




Lic. Ana Maria Castillo Nespette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

Cc./Arch.